



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 -2017-MPM/A

Moyobamba, 11 ABR. 2017

VISTO:

El Expediente N°93882, de fecha 24 de marzo de 2017; La Nota Informativa N°087-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 27 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente N°93882, de fecha 24 de marzo de 2017, el Gerente **RUBEN LINAREZ SANCHEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00819723, solicita el certificado de inspección técnica para el establecimiento denominado: **SERVICIOS GENERALES LINAREZ DIAZ E.I.R.L.**; identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20531497237; con Nombre Comercial: **LA HUERTA DE LINAREZ**; con Giro o Actividad: **RECREACIÓN Y DEPORTES**; ubicado en la Prolongación Manuel Del Aguila S/N – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; adjuntando: Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 07 de marzo de 2017; Plan de Seguridad y Evacuación; Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación;

Que, de la Nota Informativa N°087-2017-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 27 de marzo de 2017, suscrita por la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, indica que respecto a la solicitud del recurrente, y contando con el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle – Anexo 12 – N° – 108 – 2017, señala que **CUMPLE** con las condiciones básicas de seguridad de Defensa Civil, remisión que la efectúa con la finalidad de proceder con el trámite respectivo;

Que, obra en la documentación que forma parte del expediente, el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle – Anexo 12 – N° – 108 – 2017, en la cual se detalla la información de citada Persona Jurídica, asimismo en el ítem referente a la conclusión general para ITSE se detalla: que **SI** cumple con las condiciones de seguridad en edificaciones, el mismo que suscrito por los profesionales participantes en el ITSE, los cuales rubrican en señal de conformidad;

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, establece entre otros aspectos, los niveles de competencia del CENEPRED y sus Órganos Descentralizados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspector Técnico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 459 -2017-MPM/A

Que, el nuevo Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, estipula en su artículo 1° lo siguiente: El Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante el Reglamento, tiene por objeto establecer y regular los procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones-ITSE;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Reglamento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM y el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle, al local comercial denominado: LA HUERTA DE LINAREZ, con Giro o Actividad: RECREACIÓN Y DEPORTES; de propiedad de **SERVICIOS GENERALES LINAREZ DIAZ E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyente N° 20531497237, ubicado en la Prolongación Manuel Del Aguila S/N – Barrio Calvario, del Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE